RESOLUCIÓN N° 146 DE 13 JUL 2020

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa número SASI-APC-009-2020, cuyo objeto es: ***"ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA BRIGADA DE INGENIEROS DE DESMINADO HUMANITARIO N° 1 Y SUS BATALLONES."***

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC-COLOMBIA.

De conformidad con las facultades legales señaladas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, otorgadas en virtud de lo dispuesto en el literal a, numeral 1 del artículo 1° de la Resolución de Delegación de Funciones No. 417 de 2018 emanada de la Dirección General de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, acorde con lo determinado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

La Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-COLOMBIA, entidad descentralizada de la Rama Ejecutiva Nacional, creada mediante Decreto 4152 de 2011, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, tiene como objetivo gestionar, orientar y coordinar técnicamente la cooperación internacional pública, privada, técnica y financiera no reembolsable que reciba y otorgue el país; así como ejecutar, administrar y apoyar la canalización y ejecución de recursos, programas y proyectos de cooperación internacional atendiendo los objetivos de política exterior y el Plan Nacional de Desarrollo.

Dentro de las funciones contempladas para la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia en el numeral 3 del artículo 6 del Decreto 4152 de 2011, se encuentran las de gestionar y promover la Cooperación Internacional técnica y financiera no reembolsable, salvo la que corresponde a temas de Defensa y Seguridad Nacional, bajo la dirección y coordinación del Consejo Directivo, para lo cual podrá proponer y establecer alianzas estratégicas de oferta y demanda, entre actores nacionales e internacionales, públicos y privados y, promover, gestionar y facilitar las acciones de cooperación descentralizada que reciban y otorguen las entidades territoriales y el sector privado, al tenor de lo señalado en el numeral 8 del artículo 6 de la norma en cita.

Como parte de la estrategia de APC-Colombia de canalizar recursos del sector privado para cooperación internacional, la fundación Howard Buffet efectuó una donación para apoyar el proyecto de desminado humanitario la cual se materializó mediante el "Grant Agreement" suscrito por la Fundación Howard G. Buffett y la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC- COLOMBIA el pasado 24 de mayo de 2017, por tanto, la donación se realiza con una destinación específica para la adquisición de bienes y servicios para el desminado humanitario.

La APC-COLOMBIA, como Entidad encargada de coordinar y orientar la cooperación que ofrece y recibe Colombia, enmarcó esta donación en su momento dentro de la hoja de ruta relacionada con la construcción de paz, respondiendo a los objetivos de avanzar hacia la garantía del goce efectivo de derechos de las víctimas del conflicto armado en Colombia; fortalecer y articular los mecanismos de transición hacia la paz y en especial la consolidación de la Acción Integral contra Minas Antipersonal.

Lo anterior, en virtud a que el Estado Colombiano, a través de la Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal - DESCONTAMINA COLOMBIA, ha reconocido que la presencia de Minas Antipersonal (MAP), Municiones sin Explosionar (MUSE) y Artefactos Explosivos Improvisados (AEI) ha sido una amenaza constante contra la vida, el derecho a la

movilidad, a la educación, la realización de actividades diarias, la seguridad alimentaria, el trabajo y el bienestar personal y comunitario.

A la fecha de corte 30 de abril de 2020, se han registrado 11.858 víctimas por minas antipersonal y munición sin explosionar, siendo 2006 el año más crítico, pues se presentaron 1228 víctimas, el mayor número en toda la historia de Colombia. En la última década, la tendencia ha venido cayendo, con excepción del año 2012, hasta ubicarse en 2016 en niveles que no se presentaban desde el año 1999. En lo corrido del año 2020, se han presentado 54 víctimas.

Esta problemática ha dejado heridas al 80.5 % (9552) de las víctimas y el 19.5 % (2306) personas han fallecido a causa del accidente, es decir, 1 de cada 5 víctimas muere. Por otra parte, Colombia ha sido uno de los países del mundo con mayor cantidad de víctimas de la fuerza pública y esto ha significado que del total de víctimas, el 61 % han sido miembros de la fuerza pública y el 39 % restante, corresponde a civiles.

La Oficina del Alto Comisionado para la Paz - Descontamina Colombia tiene registro de al menos 11.276 víctimas por minas antipersonal y 582 víctimas por munición sin explosionar. A pesar de que los accidentes por MUSE no son tan frecuentes, se debe tener en cuenta que los accidentes por MUSE (1 de cada 4 víctimas fallece) son más letales que las minas antipersonal (1 de cada 5 víctimas fallece). Una de las causas que explican este hecho radica en que el 62 % (358) de las víctimas civiles a causa de accidentes por MUSE ha sido menores de edad; mientras que para el caso de las víctimas de accidentes por MAP un 21 % (848) ha sido menores de edad[1]

Con la suscripción de Colombia del tratado de Ottawa, plasmado en la Ley 759 de 2002 y varios Decretos Reglamentarios, que constituyen la base jurídica en materia de Desminado Humanitario, Educación en el Riesgo de Minas, Asistencia Integral a Víctimas y el Sistema de Información para el Estado colombiano, se le confirió al Ministerio de Defensa Nacional el designar "al personal militar especializado en técnicas de desminado humanitario, para adelantar labores de detección, señalización, georreferenciación de áreas de peligro, limpieza y eliminación de las minas antipersonal".

El Ejército colombiano ha adquirido durante los últimos 30 años una capacidad reconocida a nivel mundial en materia de desminado humanitario. En 2009, se creó el Batallón de Ingenieros de Desminado Humanitario No.60 y a partir de 2010, llegan al país las primeras organizaciones civiles de desminado humanitario interesadas en apoyar las operaciones. En 2016 el Presidente de la República creó la Brigada de Ingenieros Desminado Humanitario No.1 (BRDEH1) que cuenta con cinco mil hombres y mujeres representados en siete (7) batallones presentes en todo el país.

Por lo anterior, y con ocasión de la donación realizada por la Fundación Howard G. Buffett a través del "Grant Agreement" suscrito entre APC-Colombia y la Fundación Howard G. Buffett, el 23 de agosto de 2017 se suscribió el Convenio Interadministrativo Marco de Asociación entre APC-Colombia y el Ministerio de Defensa, con el objeto de "Aunar esfuerzos técnicos y administrativos entre APC-COLOMBIA y EL MINISTERIO para ejecutar los recursos a partir de la donación establecida en el "Grant Agreement" y sus enmiendas suscrito entre la Fundación Howard G. Buffett y la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-COLOMBIA".

[1] http://www.accioncontraminas.gov.co/Estadisticas/estadisticas-de-victimas Fecha de consulta 13 de mayo de 2020

RESOLUCIÓN N° 146 DE 13 JUL 2020

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa número SASI-APC-009-2020, cuyo objeto es: ***"ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA BRIGADA DE INGENIEROS DE DESMINADO HUMANITARIO N° 1 Y SUS BATALLONES."***

Así mismo, se suscribió Convenio Interadministrativo Derivado de Asociación N° 56 de 2018 entre APC- Colombia y CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC DE INGENIEROS DEL MINISTERIO DE DEFENSA con el objeto de "Aunar esfuerzos técnicos y administrativos entre APC COLOMBIA y CENAC INGENIEROS – MINISTERIO DE DEFENSA para ejecutar la segunda fase de los recursos provenientes de la donación establecida en el "Grant Agreement" y sus enmiendas, suscrito entre la Fundación Howard G. Buffett y la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC- COLOMBIA.

A partir de la suscripción del mencionado convenio, la BRIGADA DE INGENIEROS DE DESMINADO HUMANITARIO N°1, estructura la necesidad de los bienes a adquirir en el marco de la donación mencionada. Para tal fin, se ha proyectado el listado de bienes (PAA) que serán contratados por parte de APC-Colombia en el 2020, conforme al plan de adquisiciones aprobado por la Fundación Howard Buffett.

Ahora bien, teniendo en cuenta que para los años 2016, 2017, 2018 y 2019 se adquirieron vehículos con recursos del presupuesto general de la Nación, y con los recursos otorgados por la fundación Howard G. Buffett, los cuales fueron asignados a las diferentes unidades de la Brigada de Desminado Humanitario; Por el tiempo de uso, los vehículos requieren para su movilización tener las condiciones óptimas que garanticen su tránsito de forma segura para el tránsito de los vehículos de los Batallones ASPDH-BIDEH1-BIDEH2-BIDEH3-BIDEH4-BIDEH5-BIDEH6-BIDES60 de la Brigada de Desminado Humanitario, con el fin de apoyar las Unidades que se encuentran comprometidas en el desarrollo de las labores de Desminado Humanitario, enmarcado dentro de los procedimientos administrativos y legales que para ello se requiera.

Dentro del presente estudio, se mostrará la necesidad que requiere satisfacer la Unidad centralizada, expresada en la adquisición de BATERÍAS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA BRIGADA DE INGENIEROS DE DESMINADO HUMANITARIO No. 1 Y SUS BATALLONES, para que el personal militar orgánico de la Brigada de Ingenieros de Desminado Humanitario a través de una correcta estructuración y ejecución administrativa del proceso de selección, ya que bajo responsabilidad del aliado técnico y beneficiarios de la donación como persona jurídica se debe propender por reglas claras, transparentes, que determinen los criterios que ofrecerán las mejores condiciones de oportunidad en la relación, calidad y precios soportados en el mercado Colombiano.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Teniendo en cuenta la adquisición del parque automotor realizada en la vigencia 2016, 2017, 2018 y 2019 por intermedio del acuerdo marco de precios con destino a la Brigada de Ingenieros de Desminado Humanitario N° 1, por lo cual, se procedió a verificar el estado de los vehículos para su buen funcionamiento en la correcta operatividad y, sobre todo, buscando la seguridad, preservación, e integridad de los hombres que desempeñan y desempeñarán esta difícil labor; detectando que hay baterías deterioradas por su uso y requieren ser remplazadas, lo anterior en aras al cumplimiento de las metas proyectadas, a ese imperativo de limpiar y salvar día a día más vidas; lo que se refleja en el numeral de la necesidad.

De igual forma, los vehículos que se encuentran asignados a la BRDEH1, deben encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento y esto incluye el cambio oportuno de los elementos que se encuentran deteriorados por el paso del tiempo, entre estos encontramos las baterías,

Es importante aclarar, que la Brigada de Desminado Humanitario y sus unidades adscritas, actualmente cuentan con 191 vehículos de los cuales 77 vehículos requieren cambio de baterías ya que de acuerdo al uso de cada uno de ellos y el lugar donde operan estos vehículos, las baterías que permiten el buen funcionamiento a los mismos cumplen con una

vida útil y requieren de un cambio periódico teniendo en cuenta su desgaste, el cual se ve reflejado en el kilometraje del vehículo que permite calcular aproximadamente el periodo para su cambio.

Ahora, es importante mencionar que el almacenamiento de estos bienes requiere de unos tratamientos y cuidados especiales bajo condiciones naturales, libres de tensión, compresión u otras fuerzas que puedan causar deformaciones permanentes y que pongan en peligro no solo la calidad de la batería sino el uso de la misma, por lo cual son elementos que deben adquirirse y usarse de inmediato.

Teniendo en cuenta que es necesario brindar permanentemente movilidad al personal que se encuentra desarrollando trabajos de Desminado Humanitario a lo largo y ancho del territorio colombiano, se requieren un total de ciento cuatro (104) baterías correspondientes a setenta y siete (77) vehículos tipo campero, camioneta, microbús y camión con que cuentan en este momento las Unidades Tácticas de la Brigada de Ingenieros de Desminado Humanitario No. 1, las cuales, debido a los terrenos pedregosos y las variaciones de las condiciones climáticas, sufren un mayor desgaste y su vida útil oscila entre los 30.000 y 35.000 kilómetros de recorrido. Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario reemplazarlas para garantizar la movilidad al personal que requiere realizar los trabajos de Desminado Humanitario en las diferentes jurisdicciones de los Batallones.

Que la presente contratación, se encuentra incluida dentro del plan anual de adquisiciones del año 2020.

Las baterías adquiridas mediante el presente proceso, será destinado a los vehículos de la Brigada de Ingenieros de Desminado Humanitario No 1 y sus unidades, que de acuerdo a su reporte de kilometraje reportado, ya requieren el cambio inmediato de las mismas, asì:

No.	CLASE DE VEHÍCULO	MODELO	PLACA CIVIL	KM.	UNIDAD	CANT. POR BATALLONES
1	DUSTER DYNAMIQUE	2018	YZU057	41.524	BRDEH1	7
2	CAMIONETA DMAX	2018	ZTV014	42.200		
3	CAMIONETA DMAX	2018	ZTV015	56.610		
4	CAMIONETA DMAX	2018	ZTV016	54.000		
5	CAMION NQR	2018	YZU073	34.734		
6	CAMION NQR	2018	YZU074	30.240		
7	CAMION FVR	2018	YZU064	36.020		
8	CAMIONETA DMAX	2016	FDZ089	94.235	BIDEH1	9
9	CAMIONETA DMAX	2016	FDZ090	94.808		
10	CAMIONETA DMAX	2016	FDZ091	86.288		
11	CAMIONETA DMAX	2016	FDZ092	64.672		
12	AMBULANCIA DMAX	2016	FDZ085	5.144		
13	CAMION NPR	2017	EAQ060	47.765		
14	CAMION NPR	2017	EAQ061	44.365		
15	CAMIONETA DMAX	2018	YZU006	70.271		
16	CAMIONETA DMAX	2018	YZU076	33.668		
17	AMBULANCIA DMAX	2016	FDZ088	6.539	BIDEH2	10
18	CAMIONETA DMAX	2016	FDZ093	116.587		
19	CAMIONETA DMAX	2016	FDZ094	99.628		

20	CAMIONETA DMAX	2016	FDZ095	89.961		
21	CAMIONETA DMAX	2016	FDZ096	72.562		
22	CAMION NPR	2017	EAQ062	71.753		
23	CAMION NPR	2017	EAQ064	56.732		
24	CAMIONETA DMAX	2018	YZU007	91.694		
25	CAMION FVR	2018	YZU059	25.786		
26	CAMIONETA DMAX	2019	FPX977	30.562		
27	AMBULANCIA DMAX	2016	FDZ086	15.314	BIDEH3	8
28	CAMIONETA DMAX	2018	YZU008	38.593		
29	CAMIONETA DMAX	2018	YZU009	61.491		
30	CAMIONETA DMAX	2018	YZU010	55.503		
31	CAMIONETA DMAX	2018	YZU011	57.532		
32	CAMIONETA DMAX	2018	YZU012	63.677		
33	CAMION FOTON AUMARK BJ1129	2018	FIK073	27.991		
34	CAMION FVR	2018	YZU060	28.762		
35	CAMIONETA DMAX	2016	FDZ097	98.607		
36	CAMIONETA DMAX	2016	FDZ098	78.018		
37	CAMIONETA DMAX	2016	FDZ099	96.164		
No.	**CLASE DE VEHÍCULO**	**MODELO**	**PLACA CIVIL**	**KM.**	**UNIDAD**	**CANT. POR BATALLONES**
38	CAMIONETA DMAX	2016	EAQ059	100.093	BIDEH4	11
39	CAMION NPR	2016	EAQ065	77.712		
40	CAMION NPR	2016	EAQ066	60.653		
41	AMBULANCIA DMAX	2016	FDZ087	10.149		
42	CAMIONETA DMAX	2018	YZU013	66.936		
43	CAMION FOTON AUMARK BJ1129	2018	FIK074	30.200		
44	CAMION FVR	2018	YZU061	30.150		
45	CAMIONETA DMAX	2019	FPX978	33.056		
46	CAMIONETA DMAX	2018	YZU014	56.317	BIDEH5	10
47	CAMIONETA DMAX	2018	YZU015	57.061		
48	CAMIONETA DMAX	2018	YZU016	60.959		
49	CAMIONETA DMAX	2018	YZU017	39.818		
50	CAMIONETA DMAX	2018	YZU018	48.336		
51	CAMION FOTON AUMARK BJ1129	2018	FIK075	30.285		
52	CAMION FOTON AUMARK BJ1129	2018	FIK076	30.754		
53	CAMION NQR	2018	YZU067	30.197		
54	CAMION FVR	2018	YZU062	31.752		
55	CAMIONETA DMAX	2019	FPX980	31.837		
56	CAMIONETA DMAX	2018	YZU022	46.371	BIDEH6	10
57	CAMIONETA DMAX	2018	YZU024	56.588		
58	CAMION FOTON AUMARK BJ1129	2018	FIK077	30.214		

RESOLUCIÓN N° 146 DE 13 JUL 2020

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa número SASI-APC-009-2020, cuyo objeto es: ***"ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA BRIGADA DE INGENIEROS DE DESMINADO HUMANITARIO N° 1 Y SUS BATALLONES."***

59	CAMIONETA DMAX	2018	YZU090	50.249		
60	CAMIONETA DMAX	2018	YZU091	61.354		
61	CAMIONETA DMAX	2018	YZU092	60.673		
62	CAMION NQR	2018	YZU069	32.023		
63	CAMION NQR	2018	YZU070	30.080		
64	CAMION FVR	2018	YZU063	30.246		
65	CAMIONETA DMAX	2019	FPX979	31.687		
66	CAMIONETA DMAX	2013	DIW790	215.622		
67	CAMIONETA HILUX	2013	DIW791	146.267		
68	CAMION NPR	2014	GAK194	127.720		
69	CAMIONETA DMAX	2018	YZU093	52.724		
70	CAMIONETA DMAX	2018	YZU094	60.612	BIDES60	12
71	CAMIONETA DMAX	2018	YZU095	56.538		
72	CAMIONETA DMAX	2018	ZTV012	47.165		
73	CAMIONETA DMAX	2018	ZTV013	46.497		
74	CAMION NQR	2018	YZU071	36.285		
No.	**CLASE DE VEHÍCULO**	**MODELO**	**PLACA CIVIL**	**KM.**	**UNIDAD**	**CANT. POR BATALLONES**
75	CAMION NQR	2018	YZU072	41.310		
76	CAMION NQR	2019	FPX951	31.867		
77	CAMION NQR	2019	FPX950	30.174		

NECESIDAD POR REFENCIA DE BATERÍAS

ITEM	CLASE DE VEHÍCULO	REFERENCIA BATERIAS	BATERÍAS POR VEHÍCULO	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	EXISTENCIAS	NECESIDAD		TOTAL NECESIDAD
						FUNCIONAMIENTO	RESERVA	
1	AMBULANCIA DMAX	BATERIA VEHICULO REFERENCIA 27H	1	4	0	4	0	4
2	CAMPERO RENAULT DUSTER	BATERIA VEHICULO REFERENCIA 27H	1	1	0	1	0	1
3	CAMIÓN CHEVROLET NPR	BATERIA VEHICULO REFERENCIA 30-31H	2	7	0	14	0	14
4	CAMIÓN CHEVROLET NQR	BATERIA VEHICULO REFERENCIA 30-31H	2	9	0	18	0	18
5	CAMIÓN FOTON AUMARK BJ1129	BATERIA VEHICULO REFERENCIA 30-31H	2	5	0	10	0	10
6	CAMIÓN CHEVROLET FVR	BATERIA VEHICULO REFERENCIA 30-31H	2	6	0	12	0	12

RESOLUCIÓN N° 146 DE 13 JUL 2020

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa número SASI-APC-009-2020, cuyo objeto es: ***"ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA BRIGADA DE INGENIEROS DE DESMINADO HUMANITARIO N° 1 Y SUS BATALLONES."***

7	CAMIONETA CHEVROLET DMAX	BATERIA VEHICULO REFERENCIA 27H	1	44	0	44	0	44
8	CAMIONETA HILUX	BATERIA VEHICULO REFERENCIA 27H	1	1	0	1	0	1
TOTAL				77	0	104	0	104

Que identificada la necesidad por parte de LA BRIGADA DE INGENIEROS DE DESMINADO HUMANITARIO, **APC-COLOMBIA**, procedió a las actividades de recaudo de información, base del análisis, que en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, efectuó sobre el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, y sus conclusiones se reflejaron en el Estudio Previo.

Que teniendo en cuenta que el objeto del mismo corresponde a bienes de características técnicas, uniformes y de común utilización, la modalidad de selección que corresponde es la Selección Abreviada por Subasta Inversa.

Que, en las condiciones establecidas en la Ley y conforme al cronograma, se publicó el 25 de junio de 2020 el Aviso, el Estudio Previo y el Proyecto de Pliego de condiciones (Pre-Pliego de condiciones), durante el término legal, en el cual se recibieron observaciones, presentadas por

1. LLANTAS E IMPORTACIONES SAGU S.A.S. FECHA 3 de julio de 2020
2. PELAEZ HERMANOS S A FECHA 2 de julio de 2020

Las cuales fueron resueltas mediante documento publicado en la plataforma SECOP II.

En cuanto a la solicitud de limitación del proceso a Mipymes, no se presentaron manifestaciones, razón por la cual y de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, que señala que se deben recibir por lo menos tres (3) solicitudes para limitar el proceso a Mipyme, el proceso no es susceptible de limitación a MIPYMES

Que se acreditó el respaldo presupuestal para el Proceso de Contratación, a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se reseña en el cuadro a continuación, expedido por la Dirección Administrativa y Financiera de **APC-COLOMBIA**:

CDP No.	FECHA	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2820	01 de junio de 2020	C-0208-1000-9-0-0208014-02	Adquisición de bienes y servicios	$100.000.000
TOTAL				**$100.000.000**

Que por lo anteriormente expuesto,

RESOLUCIÓN N° 146 DE 13 JUL 2020

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa número SASI-APC-009-2020, cuyo objeto es: ***"ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA BRIGADA DE INGENIEROS DE DESMINADO HUMANITARIO N° 1 Y SUS BATALLONES."***

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO- ORDENAR la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa número SASI-APC-009-2020, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA BRIGADA DE INGENIEROS DE DESMINADO HUMANITARIO N° 1 Y SUS BATALLONES.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- En virtud de la naturaleza del contrato a celebrar, su objeto y el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección que se debe adelantar corresponde a la Selección Abreviada por Subasta Inversa, de conformidad con lo establecido en el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y se adelantará según las reglas establecidas en la Ley 80 de 1993 y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- Que teniendo en cuenta que el objeto del mismo corresponde a bienes de características técnicas, uniformes y de común utilización, la modalidad de selección que corresponde es la Selección Abreviada por Subasta Inversa.

ARTÍCULO CUARTO.- Las fechas, los plazos y horas de ejecución del cronograma del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa número SASI-APC-009-2020 se encuentran establecidos y publicados en la plataforma del SECOP II en el proceso de referencia SASI-APC-009-2020, en el Link del proceso, fechas que podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el proceso. En todo caso el proponente deberá estar verificando el cronograma de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO Los interesados podrán consultar todos los documentos objeto de la presente contratación en el sitio Web: Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co/. Asimismo, podrán consultarse en la sede Física de **APC-COLOMBIA**, Dirección Administrativa y Financiera, ubicada en la carrera 10 No. 97A – 13. Piso 6. Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEXTO. - El valor total estimado para la contratación, es de hasta la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO M/CTE. ($56.418.471).** y está respaldado presupuestalmente de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expuesto resumidamente en el cuadro a continuación:

CDP No.	FECHA	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2820	01 de junio de 2020	C-0208-1000-9-0-0208014-02	Adquisición de bienes y servicios	$100.000.000
TOTAL				**$100.000.000**

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Conforme a lo establecido en el artículo 270 de la Constitución Política y en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, concordante con el artículo 1° de la Ley 850 de 2003, se convoca a todas las Veedurías ciudadanas para que ejerzan la vigilancia y el control del presente proceso, así como del contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba. Para la solicitud de copias deberán atenerse a lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO.- El presente acto administrativo se publicará en el sitio Web: Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co/, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

RESOLUCIÓN N° 146 DE 13 JUL 2020

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa número SASI-APC-009-2020, cuyo objeto es: ***"ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA BRIGADA DE INGENIEROS DE DESMINADO HUMANITARIO N° 1 Y SUS BATALLONES."***

ARTÍCULO NOVENO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, en los términos del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **13** ***días del mes de julio de 2020***

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS AUGUSTO CASTAÑO CHARRY
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANICERO
APC-COLOMBIA

Revisó: Lucena Valencia
Proyectó: Ana Carolina Meneses Benavides